



RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10 4023

DRA. ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante escritura pública otorgada el 10 de Agosto de 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, se aprobó la constitución de la compañía **SERVICIOS DENTALES ALAVA AZCAZUBI S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003428 de 19 de Agosto del 2010, la misma que no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha;

QUE en la Resolución antes citada se ha deslizado un error mecanográfico en el nombre de la compañía **SERVICIOS DENTALES ALAVA AZCAZUBI S.A;** siendo la correcta **SERVICIOS DENTALES ALAVA ASCAZUBI S.A;**

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.696 de 23 de Septiembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nos. ADM-08237 de 14 de julio de 2008; y, SC.AF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el primer inciso del considerando y el artículo primero de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.0003428 de 19 de Agosto de 2010, los cuales dirán:

"QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de agosto de 2010, que contienen la constitución de la compañía **SERVICIOS DENTALES ALAVA ASCAZUBI S.A;**

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SERVICIOS DENTALES ALAVA ASCAZUBI S.A;**

y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía."



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 10 de agosto de 2010.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, inscriba la referida escritura y estas resoluciones; y sienta en las copias las razones de estas anotaciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

24 SET. 2010


Dra Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

#1 RJdeM

1.2010-1957

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías de Quito No. SC.IJ.DJC.Q.10, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-3996

Jueves, 28 de octubre del 2010, 11:01:31

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

Dr. Galo León C.
REGISTRADOR